

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL



RESOLUCIÓN Nº 174

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 01 de agosto de 2022

VISTO: El Memorándum DGAF N° 512 de fecha 01 de agosto de 2022, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas, a través del cual remite la proforma de Resolución ante la necesidad de establecer los aranceles a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), y;

CONSIDERANDO: La necesidad de fijar los aranceles a ser percibidos para la realización de las evaluaciones de la calidad académica de los programas de postgrado, correspondientes a la Verificación de Plan de Mejoras en el marco del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado y del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Postgrado en la modalidad de Educación a Distancia del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, los mencionados en el párrafo anterior fueron aprobados por el Consejo Directivo, en la Sesión Nº 17 realizada en fecha 01 de agosto de 2022;

Que, la Ley N° 2072/2003 "De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas Asunción-Paraguay Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081 e-mail: presidencia@aneaes.gov.py



TETÃ REKUÁIGOBIERNO NACIONAL



RESOLUCIÓN Nº 174

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-2-

Que, según Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto Nº 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, el Decreto 6933 de fecha 11 de abril de 2022, y el Decreto 6982 de fecha 26 de abril de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, por Ley N° 5386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha adquirido la categoría de Ente Autónomo y Autárquico;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, se eligió a la Presidente del Consejo Directivo.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- ESTABLECER los aranceles a ser percibidos en concepto de servicios prestados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de la siguiente manera:

A. Costos de evaluación de programas de postgrado - Verificación de Plan de Mejora

Concepto	Arancel - Monto en Gs.
De 1 Programa	18.500.000
De 2 Programas	20.000.000
De 3 Programas	29.000.000
C .	INSAAHE

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas Asunción-Paraguay Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081 e-mail: presidencia@aneaes.gov.py





TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL



RESOLUCIÓN Nº 174

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-3-

B. Costos de evaluación de programas de postgrado - Verificación de Plan de Mejora

Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Especialidades Medicas	35.500.000

C. Costos de evaluación de programas de postgrado - Verificación de Plan de Mejora

Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Educación a Distancia	26.500.000

COMUNICAR y archivar.

a. Dina Matiauda Sarubbi Presidente

Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081

